



CIRCULAR EXTERNA No 000039 DE 2013

30 OCT. 2013

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO, ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN.

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: META PROGRAMÁTICA, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, 2012 – 2013.

Las entidades territoriales deben alcanzar coberturas de vacunación para todos los biológicos, iguales o superiores al 95%, conforme a lo establecido en el Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI. A la fecha, la cobertura territorial se ha evaluado a través del indicador de coberturas administrativas de vacunación, el cual compara las dosis aplicadas de cada biológico por edad (numerador) con respecto a la población total a vacunar existente (denominador). Este denominador corresponde a la población por edad simple proyectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Sin embargo, al comparar la información de la serie de proyecciones de población de menores de un (1) año contra la serie de nacidos vivos del DANE, se identifica un comportamiento contradictorio, teniendo en cuenta que con proyecciones de población de menores de un (1) año se presenta tendencia al aumento, mientras que si se considera la serie de nacidos vivos, se muestra una tendencia a la disminución, lo cual genera, entre otros aspectos, que algunos municipios y departamentos tengan coberturas superiores al 100%.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS, considera que la meta de población a vacunar se debe estimar mediante un método más confiable, razón por la cual, a partir del segundo semestre del año 2012 se analizaron los datos obtenidos a través de las siguientes fuentes:

- 1- Encuesta Nacional de Demografía y Salud - 2010
- 2- Monitoreo de coberturas de vacunación
- 3- Auditoria de coberturas de vacunación¹

A su vez, esta información se comparó con los registros históricos de población proyectada de menores de un (1) año; con los nacidos vivos; con la producción máxima de Pentavalente para el periodo 2009-2011 y, por último con las dosis aplicadas de los biológicos² en menores de un (1) año,

¹ Realizado por la Universidad Nacional de Colombia en el 2012.

² BCG y Pentavalente.

Manizales
2013



CIRCULAR EXTERNA No 000039 DE 2013 30 OCT. 2013

junto con el factor de subregistro estimado por el DANE, en su estudio "Cabalidad de las Estadísticas Vitales".

Con base en dicha información y usando métodos estadísticos de correlación y regresión, se calculó la meta de población menor de seis (6) años a vacunar, la cual se llamará en adelante: **Meta Programática del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.**

Como resultado del anterior ejercicio, se ajustó a partir del año 2012 la población a vacunar³ para los siguientes departamentos y sus respectivos municipios: Amazonas; Antioquia; Arauca; Boyacá; Caldas; Casanare; Cauca; Cundinamarca; Huila; La Guajira; Magdalena; Meta; Nariño; Norte de Santander; Putumayo; Quindío; Risaralda; San Andrés Islas; Sucre; Tolima y Valle del Cauca; además, los distritos de Bogotá y Santa Marta.

Ahora bien, dadas las dificultades asociadas con inconsistencias en las fuentes evaluadas para el resto de departamentos y distritos, no se pudo estimar la población a vacunar con base en los criterios arriba definidos para: Atlántico; Bolívar; Caquetá; Cesar; Chocó; Córdoba; Guainía; Guaviare; Santander; Vaupés y Vichada, lo mismo que para los distritos de Barranquilla y Cartagena. Para los años 2012 y 2013, la meta de población a vacunar en estos departamentos y distritos, continuará siendo la proyectada por el DANE.

En consecuencia, la meta programática para todos los departamentos del país se encuentran en el anexo que hace parte integral de la presente Circular.

Finalmente, todos los departamentos y municipios del país deben contar con información robusta y confiable, para la estimación objetiva de la meta programática del Programa Ampliado de Inmunizaciones para el año 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **30 OCT. 2013**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Anexo: Meta programática de niños y niñas menores de un año, de un año y de cinco años, según departamento, Años 2012 - 2013

³ Denominador del indicador de coberturas de vacunación.



CIRCULAR EXTERNA No 000039 DE 2013 30 OCT. 2013

Anexo. Meta programática de niños y niñas menores de un año, de un año y de cinco años, según departamento, años 2012 - 2013

DEPARTAMENTO	2012			2013		
	Menor de 1 año	Un año	Cinco años	Menor de 1 año	Un año	Cinco años
AMAZONAS	1.866	1.828	1.681	1.990	1.839	1.827
ANTIOQUIA	86.265	86.065	85.039	86.120	86.407	86.170
ARAUCA	4.842	5.040	5.139	4.805	4.918	5.045
ATLANTICO	22.653	22.798	23.140	23.023	23.050	23.107
BARRANQUILLA	19.744	19.885	20.366	19.519	19.659	20.149
BOGOTÁ D.C.	113.195	112.308	110.444	112.984	112.335	111.109
BOLIVAR	25.071	24.678	23.488	25.248	24.838	23.567
CARTAGENA	16.707	16.784	17.153	16.486	16.604	17.086
BOYACÁ	18.962	19.390	20.810	18.961	19.808	20.553
CALDAS	11.821	11.875	12.792	11.973	11.952	13.096
CAQUETÁ	10.735	10.736	10.653	10.804	10.773	10.611
CASANARE	7.528	7.538	7.567	8.017	8.142	8.048
CAUCA	24.583	24.354	23.821	25.512	24.893	24.979
CESAR	22.115	22.097	21.995	22.126	22.086	21.934
CHOCÓ	13.467	13.359	12.885	13.414	13.318	12.912
CÓRDOBA	36.315	36.046	34.969	36.537	36.249	35.125
CUNDINAMARCA	41.103	40.889	40.662	41.589	41.112	41.455
GUAINÍA	1.080	1.040	947	1.081	1.049	959
GUAVIARE	2.831	2.833	2.795	2.838	2.845	2.822
HUILA	20.956	20.876	20.855	22.108	22.223	22.489
LA GUAJIRA	20.423	19.976	18.122	20.967	19.987	18.960
MAGDALENA	18.938	18.961	18.760	19.528	19.160	19.598
SANTA MARTA	9.005	9.115	9.294	9.985	10.300	10.181
META	17.116	17.155	16.958	17.361	17.284	17.158
NARIÑO	24.493	24.479	24.745	24.001	23.953	24.398
NORTE DE SANTANDER	24.409	24.692	24.231	24.444	24.473	24.201
PUTUMAYO	6.627	6.609	6.573	6.501	6.394	6.450
QUINDÍO	6.958	6.939	7.049	7.054	6.969	7.198
RISARALDA	12.710	12.627	12.532	12.281	12.242	12.216
SAN ANDRÉS	885	880	865	1.010	950	993
SANTANDER	34.163	33.842	33.332	33.912	33.685	33.266
SUCRE	17.967	17.871	17.616	18.196	17.883	17.544
TOLIMA	21.891	22.054	22.208	21.959	22.253	22.335
VALLE	70.770	69.974	68.719	70.777	70.270	69.301
VAUPÉS	1.238	1.213	1.135	1.238	1.219	1.134
VICHADA	1.979	1.947	1.826	2.012	1.978	1.855
TOTAL NACIONAL	791.411	788.753	781.166	796.361	793.100	789.831